

GUÍA DOCENTE

CURSO 2014-2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Grado:	
Doble Grado:	Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración
Asignatura:	Derecho penal I
Módulo:	Instituciones jurídicas I
Departamento:	Derecho público
Año académico:	2014-2015
Semestre:	Primer semestre
Créditos totales:	6 créditos
Curso:	2º curso
Carácter:	Básica
Lengua de impartición:	Español

Modelo de docencia:	A1	
a. Enseñanzas Básicas (EB):		70%
b. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD):		30%
c. Actividades Dirigidas (AD):		

GUÍA DOCENTE

2. EQUIPO DOCENTE

2.1. Responsables de la asignatura

Carmen López Peregrín
Silvia Mendoza Calderón

3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

3.1. Descripción de los objetivos

La formación en Derecho penal es básica para todo jurista. Con la enseñanza de la Parte General del mismo se pretende no sólo una aproximación a la terminología jurídica específica de esta materia, sino también y fundamentalmente el conocimiento y manejo de toda una construcción necesaria para abordar la resolución de problemas concretos, que se verá completada finalmente con el análisis de los tipos delictivos en el segundo semestre con la asignatura Derecho penal II. El objetivo básico de esta asignatura es, así, introducir al alumno en una disciplina que exige un cambio de mentalidad que le permita acercarse a lo que significa ser un jurista con una visión objetiva y racional de la forma de solución de los conflictos de convivencia que ofrece el Derecho penal.

En esta asignatura se pretende en concreto el acercamiento a los Fundamentos del Derecho penal, a la Teoría General del Delito y a sus Consecuencias Jurídicas.

3.2. Aportaciones al plan formativo

Asignatura de primer semestre del segundo curso del Grado en Derecho, los conocimientos en ella ofrecidos son o bien necesarios, o al menos favorecedores a la hora de abordar otras asignaturas como Derecho penal II o Derecho penal económico.

3.3. Recomendaciones o conocimientos previos requeridos

No se exigen conocimientos previos.

Para un correcto aprovechamiento tanto de las clases de Enseñanzas Básicas, como de las de Prácticas y Desarrollo, se recomienda asistir con un ejemplar del Código penal español actualizado al mes de septiembre del correspondiente curso académico.

GUÍA DOCENTE

4. COMPETENCIAS

4.1 Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura

- Capacidad de análisis y síntesis.
- Resolución de problemas.
- Práctica de la expresión escrita.
- Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura

- Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.
- Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Adquirir la terminología jurídica básica.
- Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la obtención de la información jurídica y en la comunicación de datos.

4.3. Competencias particulares de la asignatura

- Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas.
- Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica.
- Adquirir la capacidad de resolución de problemas jurídicos.

GUÍA DOCENTE

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (TEMARIO)

PRIMERA PARTE: FUNDAMENTOS DEL DERECHO PENAL

Unidad Temática I. El Derecho penal objetivo

1. Derecho penal y control social.
2. La norma jurídica penal.
 - A) Estructura de la norma penal: normas penales completas, incompletas y en blanco.
 - B) Elementos de la norma penal: delito, pena y medida de seguridad.
 - C) Función de la norma penal: función de protección y función de motivación.

Unidad Temática II. El Derecho penal subjetivo

1. El Derecho penal subjetivo: principios limitadores del poder punitivo del Estado.
2. El principio de intervención mínima.
 - A) La subsidiariedad del Derecho penal: especial consideración del poder sancionatorio de la Administración.
 - B) La relativa dependencia del Derecho penal en sus presupuestos.
 - C) Las consecuencias del principio de intervención mínima en la protección de bienes jurídicos: el concepto de bien jurídico como límite del poder punitivo del Estado.
 - D) Las consecuencias del principio de intervención mínima respecto a la gravedad de las consecuencias jurídicas del delito. El principio de proporcionalidad.
3. El principio de intervención legalizada o principio de legalidad. El carácter constitucional de las garantías contenidas en el principio de legalidad.
 - A) Garantía criminal y garantía penal: principio de legalidad de los delitos y las penas.
 - a. La exigencia de ley escrita: reserva de ley orgánica. La problemática de las leyes penales en blanco.
 - b. La exigencia de ley estricta: principio de taxatividad y prohibición de analogía.
 - c. La exigencia de ley previa: principio de irretroactividad y retroactividad de la ley posterior favorable.
 - d. El principio «non bis in idem».
 - B) Garantía jurisdiccional y garantía de ejecución.
4. El principio de culpabilidad.

SEGUNDA PARTE: TEORÍA GENERAL DEL DELITO

Unidad Temática III. El concepto de delito

1. El concepto de delito.
2. Elementos y estructura del concepto de delito.
3. Clasificación de los delitos.

GUÍA DOCENTE

Unidad Temática IV. Teoría de la acción, acción y resultado. Omisión

1. Teoría de la acción.

- A) Formas de comportamiento humano penalmente relevantes.
- B) La acción en sentido estricto.
- C) Ausencia de acción.

2. Acción y resultado.

- A) Relación de causalidad entre acción y resultado.
- B) Imputación objetiva del resultado a la acción.

3. La omisión.

- A) Estructura ontológica de la omisión. La acción esperada.
- B) Clases de omisión penalmente relevantes: omisión pura o propia y omisión impropia o comisión por omisión.

Unidad Temática V. Tipicidad

1. Tipicidad: tipo objetivo.

- A) Tipicidad y tipo. El tipo de injusto.
- B) Estructura, composición y clasificación de los tipos penales.

2. Tipo subjetivo.

- A) Tipo subjetivo del delito doloso.
 - a. El dolo. Concepto, elementos y clases.
 - b. El error de tipo.
 - c. Otros elementos subjetivos del tipo de injusto.
- B) Tipo subjetivo del delito imprudente.
 - a. La acción típica: la lesión del deber de cuidado.
 - b. El resultado. La imputación objetiva.
 - c. La regulación de la imprudencia en el Código penal.
 - d. Caso fortuito y riesgo permitido.

Unidad Temática VI. Antijuricidad y causas de justificación

1. Antijuricidad.

- A) Antijuricidad formal y antijuricidad material.
- B) Desvalor de acción y desvalor de resultado.
- C) Delitos de peligro y delitos de lesión.

2. Teoría general de las causas de justificación.

- A) Naturaleza y efectos.
- B) Elementos objetivos y subjetivos de justificación.
- C) La justificación incompleta y el error en las causas de justificación.

3. Las causas de justificación en particular.

- A) La legítima defensa.
- B) El estado de necesidad.
- C) El actuar en cumplimiento de un deber o en el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo.
- D) El consentimiento.

Unidad Temática VII. La culpabilidad y sus elementos

GUÍA DOCENTE

1. La culpabilidad: fundamento y elementos.
2. La imputabilidad o capacidad de culpabilidad.
 - A) La imputabilidad o capacidad de culpabilidad.
 - B) Causas de exclusión de la capacidad de culpabilidad (causas de inimputabilidad).
 - a. La minoría de edad: referencia a la LORPM.
 - b. Las alteraciones psíquicas y el trastorno mental transitorio.
 - c. Los estados de intoxicación.
 - d. La alteración en la percepción.
 - e. Las consecuencias jurídicas.
 - f. La «actio libera in causa».
3. El conocimiento de la antijuricidad y el error de prohibición.
4. La exigibilidad de otra conducta. El miedo insuperable.

Unidad Temática VIII. Consumación y tentativa

1. La consumación: consumación formal y consumación material.
2. La tentativa. Fundamento del castigo de la tentativa.
 - A) Tipo objetivo en la tentativa: delimitación entre actos preparatorios y actos ejecutivos. Tentativa acabada e inacabada. Tentativa idónea y tentativa inidónea.
 - B) Tipo subjetivo en la tentativa: el dolo en la tentativa.
 - C) El desistimiento voluntario de consumir el delito.

Unidad Temática IX. Autoría y participación

1. Autoría.
 - A) Diferencias entre autoría y participación.
 - B) Clases de autoría.
2. Participación.
 - A) Formas de participación.
 - B) Formas de participación intentada.

Unidad Temática X. Concurso de delitos y de leyes

1. El concurso de leyes.
2. El concurso de delitos.
 - A) Concurso real de delitos.
 - B) Concurso ideal de delitos.
 - C) Concurso ideal-medial de delitos.
3. Delito continuado y delito masa.

Unidad Temática XI. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal

1. Teoría general de las circunstancias modificativas.
2. Las circunstancias atenuantes.
3. Las circunstancias agravantes.
4. La circunstancia mixta.

TERCERA PARTE: LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO

GUÍA DOCENTE

Unidad Temática XII. El sistema de consecuencias jurídicas del delito

1. El sistema español de consecuencias jurídicas del delito: penas, medidas de seguridad, consecuencias accesorias y responsabilidad civil.

2. Clases de penas. Penas principales y penas accesorias.

3. Las penas privativas de libertad.

A) La pena de prisión.

B) La localización permanente.

C) La responsabilidad personal subsidiaria por impago de la multa.

Excurso I: Cómputo de las penas privativas de libertad. La libertad vigilada postpenitenciaria.

3. Las penas privativas de derechos.

A) Inhabilitaciones y suspensiones.

B) Trabajo en beneficio de la comunidad.

C) Prohibiciones relacionadas con la víctima.

4. La pena de multa. El sistema de días-multa y la multa proporcional.

5. La determinación de la pena. Reglas generales.

6. Alternativas a las penas de prisión: suspensión y sustitución.

Excurso II: La responsabilidad penal de las personas jurídicas.

6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

En las Enseñanzas Básicas (EB) se pretende ofrecer al alumno los conocimientos básicos referidos a los Fundamentos de Derecho penal, la Teoría Jurídica del Delito y las Consecuencias Jurídicas de éste.

Además, durante el curso se desarrollarán las actividades de Prácticas y Desarrollo (EPD), siguiendo el contenido y cronograma concretos que se incluyan en cada guía particular, donde se desarrollarán y pondrán en práctica los conocimientos adquiridos en las EB. La participación en las actividades de las EPD incluye, con carácter general, la asistencia, preparación y participación activa en éstas. En ellas se realizarán pruebas, de carácter escrito u oral, en evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes (lecturas, prácticas, exposiciones, resolución de casos prácticos, lectura y búsqueda de jurisprudencia o cualquier otra detallada en la guía particular).

GUÍA DOCENTE

7. EVALUACIÓN

a) Convocatoria ordinaria de curso (enero)

La nota final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación media del examen teórico-práctico (70%) y la calificación media obtenida en las actividades realizadas en Prácticas y desarrollo (30%). Esta última podrá por tanto alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, que se sumarán a los que, con un máximo de 7, pueden obtenerse mediante el examen.

Para aprobar la asignatura en cualquiera de las convocatorias la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las prácticas deberá ser, al menos, de 5 puntos. Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3 puntos.

- El examen será escrito. La forma concreta en que tendrá lugar se detallará en la guía específica.
- La participación en las actividades de las EPD incluye, con carácter general, la asistencia, preparación y participación activa en éstas. En ellas se realizarán pruebas, de carácter escrito u oral, en evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes (lecturas, prácticas, exposiciones, resolución de casos prácticos, lectura y búsqueda de jurisprudencia o cualquier otra detallada en la guía particular).
- Igualmente, si se celebraran Congresos o Jornadas, se podrá puntuar la asistencia y/o el valor de las preguntas dirigidas a los Ponentes o cualquier otro tipo de actividad que el/la profesor/a plantee (resúmenes, comentarios críticos, etc.).

En el caso en que el alumno no realice las actividades de las EPD, en la nota final de la asignatura la calificación correspondiente a dichas actividades será de 0 puntos. En tal caso, para superar la asignatura el alumno deberá obtener en el examen, al menos, 5 puntos sobre 7.

En esta convocatoria no será posible solicitar un sistema de evaluación de prueba única más que en los supuestos previstos en el art. 7.3 de la Normativa de evaluación de los estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide (véase *infra*, apartado e).

b) Convocatoria ordinaria de recuperación de curso (junio-julio)

Como regla general, la evaluación correspondiente a la convocatoria ordinaria de recuperación de curso tendrá el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso. Así, la nota final de la asignatura será también aquí el resultado de sumar la calificación media del examen teórico-práctico (70%) y la calificación media obtenida en las actividades realizadas en Prácticas y desarrollo (30%). Esta última podrá por tanto alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, que se sumarán a los que, con un máximo de 7, pueden obtenerse mediante el examen. Para aprobar la asignatura la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las prácticas deberá ser, al menos, de 5 puntos. Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3 puntos. El examen tendrá en este caso la misma composición y

GUÍA DOCENTE

estructura que en la convocatoria de curso.

Sin embargo, en esta convocatoria cualquier estudiante podrá solicitar un sistema de evaluación de prueba única a efectos de optar al 100% de la calificación total de la asignatura (véase *infra* apartado e).

c) Coincidencia de exámenes

Si de conformidad con la Normativa de la Universidad Pablo de Olavide, el profesor tiene que determinar una fecha alternativa para la realización de un examen de convocatoria ordinaria, éste se realizará lo más próximo posible a la fecha oficial, será escrito y constará de preguntas teórico-prácticas de desarrollo.

En lo demás, este examen se regirá por la normativa correspondiente a la convocatoria de curso o de recuperación, según el caso.

d) Convocatorias extraordinarias

En las convocatorias extraordinarias, de conformidad con el art. 9 de la Normativa de evaluación de los estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide, se evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuren en la guía docente del curso anterior, de modo que el alumno pueda obtener el 100% de la calificación.

Este examen será escrito y constará de preguntas teórico-prácticas de desarrollo.

e) Sistema de evaluación de prueba única

De acuerdo con el art. 7.3 de la Normativa de evaluación de los estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide, tendrán derecho a solicitar un sistema de evaluación de prueba única, a efectos de optar al 100% de la calificación total de la asignatura, los siguientes alumn@s:

- Estudiantes incursos en programas de movilidad de la UPO.
- Estudiantes incursos en un programa de deportistas de alto nivel.
- Estudiantes que por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas no hayan realizado las pruebas de evaluación continua.
- En la convocatoria de recuperación, además de los anteriores, cualquier estudiante que lo solicite.

En cualquier caso, para ejercer este derecho será necesario que el/la estudiante comunique su solicitud de forma expresa y en la forma y momento que se establezcan en el aula virtual.

La concreta forma del examen en el sistema de evaluación de prueba única se detallará en el aula virtual.

Nota: Título II. Capítulo II. Artículos 14.2 y 14.3 de la Normativa de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado (aprobada en Consejo de Gobierno de la UPO el 18 de julio de 2006): “En la realización de trabajos, el plagio y la utilización de material no original, incluido aquél obtenido a través de Internet, sin indicación expresa de su procedencia y, si es el caso, permiso de su autor, podrá ser considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, sin perjuicio de que pueda derivar en sanción académica. Corresponderá a la Dirección del Departamento responsable de la

GUÍA DOCENTE

asignatura, oídos el profesorado responsable de la misma, los estudiantes afectados y cualquier otra instancia académica requerida por la Dirección del Departamento, decidir sobre la posibilidad de solicitar la apertura del correspondiente expediente sancionador”.

8. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

Básica:

- Código penal actualizado.
- MUÑOZ CONDE/ GARCÍA ARÁN: Derecho Penal. Parte General, 8ª ed., revisada y puesta al día, Editorial Tirant lo Blanch, Valencia 2010.

Complementaria:

• Introducción y fundamentos:

CEREZO MIR: Curso de Derecho Penal español. Parte General I, 6ª ed., Tecnos, Madrid 2004.

HASSEMER: Fundamentos del Derecho Penal, Bosch, Barcelona 1984.

HASSEMER/ MUÑOZ CONDE: Introducción a la Criminología y al Derecho Penal, Tirant lo Blanch, Valencia 1989.

• Teoría general del delito

FLETCHER: Conceptos básicos de Derecho penal. Prólogo, traducción y notas de Francisco Muñoz Conde, Tirant lo Blanch, Valencia 1997.

GIL GIL y OTROS: Curso de Derecho penal, Parte general, Dykinson, Madrid, 2011.

LUZÓN PEÑA: Lecciones de Derecho penal. Parte general, 2ª Ed., Tirant lo Blanch, Valencia 2012.

MIR PUIG: Derecho penal, Parte General, 9ª ed., Editorial Reppertor, Barcelona 2011.

ORTS BERENGUER/ GONZÁLEZ CUSSAC: Compendio de Derecho penal Parte general, 3ª ed., Tirant lo Blanch, Valencia 2011.

QUINTERO OLIVARES: Parte General del Derecho Penal, 4ª ed., Aranzadi, Pamplona 2010.

• Consecuencias jurídicas del delito

LANDROVE DÍAZ: Las consecuencias jurídicas del delito, 6ª ed., Tecnos, Madrid 2005.